



*Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas*

Jefe

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 11 de enero de 2011.

VISTO la Resolución N° 565/05 del MINISTERIO DE DEFENSA, la Resolución N° 94/10 del MINISTERIO DE DEFENSA, el ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR N° 04/2010 de la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA (DIGAMC), lo propuesto por el Señor DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA, y

CONSIDERANDO

Que es necesario Actualizar algunos Aspectos de la Publicación Conjunta, PC 14 – 05 "AERONAVEGABILIDAD MILITAR", Edición 2009.

Que la Comisión Conjunta de redacción del Reglamento de Aeronavegabilidad implementación del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar, conformada por la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA y los ORGANISMOS SUPERIORES DE REGULACIÓN DE AERONAVEGABILIDAD de las Fuerzas Armadas han elaborado las Rectificaciones a la Publicación Original.

Que el Señor DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA del MINISTERIO DE DEFENSA realizó la consideración aprobatoria superior que establece la Resolución Ministerial MD N° 565/09 a dichas rectificaciones.

Que la Asesoría Jurídica del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ha tomado la intervención que le compete.



*Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas
Jefe*

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial MD N° 94/10.

Por ello,

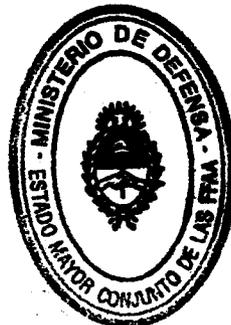
**EL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la actualización a la Publicación Conjunta PC 14 – 05 "Aeronavegabilidad Militar", que se detalla en el Anexo 1 a esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la impresión de las páginas rectificadas y la correspondiente Lista de Rectificaciones para ser introducidas en los ejemplares existentes de la mencionada publicación.

ARTÍCULO 3°.- Infórmese al MINISTRO DE DEFENSA y Comuníquese a los Señores JEFES de los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

RESOLUCIÓN N°: 05/11



Jorge Alberto Chevalier
Brigadier General JORGE ALBERTO CHEVALIER
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS